



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: OTORGA PLAZO AL "FONDO MUTUO
INTERNATIONAL BOND FUND" PARA CUMPLIR
CON EL ARTÍCULO 11 DEL D.L. 1.328.

SANTIAGO,

13 ENE 2010

0 2 4

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
"BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2) Lo dispuesto en los artículos 3º letra d) del Decreto ley N° 3.538
y 11 del Decreto Ley N° 1.328 de 1976;

RESUELVO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 220 de 1º de julio de 1998,
se aprobó el Reglamento Interno del "FONDO MUTUO INTERNATIONAL BOND FUND", administrado por
"BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2. Que con fecha 21 de diciembre de 2009, la sociedad
administradora solicitó se otorgue el plazo de 60 días para regularizar el patrimonio neto mínimo, conforme lo
dispone el artículo 11 del Decreto Ley N° 1.328, de 1976, por cuanto con fecha 18 de diciembre de 2009, el
fondo presenta un déficit respecto de ese patrimonio.

RESUELVO:

1. Otorgase un plazo de 60 días contado desde el 18 de
diciembre de 2009, para cumplir con el patrimonio neto mínimo al "FONDO MUTUO INTERNATIONAL BOND
FUND".

2. Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad
administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito señalado en el
número anterior.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAIN RÍOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl